



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 4122
Subproceso: CALIDAD EDUCATIVA	Código General 4100	Código de la Serie Jo- Subserie (TRD)

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

**RESOLUCION No. 4122 DE 2017
(DICIEMBRE 05)**

Por la cual se autoriza modificar el acto administrativo de reconocimiento oficial de una institución de educación formal, de naturaleza oficial, denominada "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA", del Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo
- 2.- Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de la secretarias de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley"; y numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."
- 3.- Que desde el año 1.976 la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN, suscribió contrato de comodato con el municipio de Bucaramanga, el cual se habia venido prorrogando, siendo ejecutado por esta Corporación para el adecuado funcionamiento de la institución educativa denominada "CENTRO EDUCATIVO CAJASAN", ubicado en la calle 34 No. 45 - 38 barrio Álvarez.
- 4.- Que mediante comunicación de fecha 19 de enero del presente año, emitida por el director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio público del municipio de Bucaramanga se informa a CAJASAN, la no renovación del contrato de comodato celebrado mediante escritura pública No. 3602 de septiembre 10 de 2.012
- 5.- Que el licenciado JOSE DE JESUS MORENO RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.600.093, expedida en Bolívar (Santander), rector de la institución educativa "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA", solicitó a la Secretaria de Educación de Bucaramanga, la sede educativa ocupada por el colegio "CAJASAN", con la finalidad de atender la elevada demanda educativa que se le presenta.
- 6.- Que la apertura de una nueva sede en la misma jurisdicción, requiere de una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó el reconocimiento oficial y para tal efecto, el rector presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes.
- 7.- Que al establecimiento educativo denominado "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA", se le otorgó reconocimiento oficial mediante la resolución municipal No. 1768 de octubre 05 de 2.009.
- 8.- Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, en el marco de normativa vigente, encuentra que es viable autorizar la modificación del acto administrativo de reconocimiento oficial de la institución educativa denominada, "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, por apertura de una sede con la finalidad de ampliar cobertura educativa.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 4122
Subproceso: CALIDAD EDUCATIVA	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

Logica Ética y Ética
- Ceb uno de los Cl. Ethica

8.- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la modificación del acto administrativo correspondiente a la resolución municipal No. 1768 de octubre 05 de 2.009, que otorga reconocimiento oficial al establecimiento educativo, denominado "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA", para prestar el servicio educativo en el nivel de educación preescolar (Grados: transición o grado 0) nivel de Básica Primaria (grados: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º); nivel de Básica Secundaria (grados: 6º, 7º, 8º, 9º) y nivel de Media (grados 10º, 11º), en jornada diurna; calendario A, DANE No., 168001007627, NIT: 900272394 - 8, modalidad Académica y con sede en la dirección correspondiente a la carrera 43 No. 34A - 11 del barrio Álvarez, bajo la rectoría de JOSE DE JESUS MORENO RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.600.093, expedida en Bolívar (Santander).

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar por apertura de una nueva sede la resolución municipal No. 1768 de octubre 05 de 2.009, mediante la cual se otorgó el reconocimiento oficial al establecimiento educativo, denominado "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA", de naturaleza oficial, en el sentido de que en adelante funcionará en las siguientes sedes:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES	DIRECCION	BARRIO
Bicentenario de la Independencia de la Republica de Colombia	A: Principal	Carrera 43 No. 34A - 11	Álvarez
	B: La Hormiga	Calle 34 No. 45 - 38	Tejados

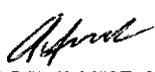
ARTICULO TERCERO.- Los demás apartes y artículos de la resolución municipal No. 1768 de octubre 05 de 2.009, se mantienen incólumes

ARTICULO CUARTO.- Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, la presente resolución al Representante Legal o rector de la institución educativa denominada "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, a su apoderado, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación,.

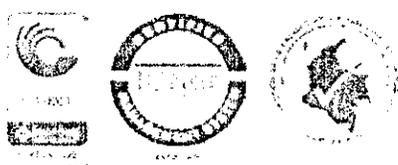
ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2.017,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Inés Prada B.- Prof. universitario
Revisó: Myriam Jaimes M. -Directora de Núcleo



Calle 35 N° 10 -- 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680003
Bucaramanga. Departamento de Santander. Colombia

15/11/17